

## VISTOS:

El proveído N° D00956-2021-GRC-DRAJ de fecha 15 de setiembre de 2021; memorando N° D00937-2021-GRC-GGR de fecha 15 de setiembre de 2021; memorando N° D00925-2021-GRC-GGT de fecha 13 de setiembre de 2021; oficio N° D00836-2021-GRC-GRI de fecha 13 de setiembre de 2021, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° D00836-2021-GRC-GRI de fecha 13 de setiembre de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita autorización para realizar viaje en comisión de servicios a las localidades de : El Tuco, Tuco Bajo, Nueva Esperanza, La Ramada y Santa Rosa, en la provincia de Hualgayoc, a efectos de realizar la entrega de terreno al consorcio ganador del procedimiento de selección para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO, así como posibilitar la solución a la problemática de orden social existente en la ejecución del proyecto: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PE - 3N (BAMBAMARCA) - PACCHA - CHIMBAN - PIÓN - L.D. CON AMAZONAS (EMP. AM-103 EL TRIUNFO), en el distrito de Chimban y San José de Chimban en la provincia de Chota, comisión que se desarrollará del 14 al 17 de setiembre del año en curso, solicitando encargar las funciones de la citada Gerencia, en la persona del Sub Gerente de Estudios Ingeniero Julio Milton Chacha Tanta;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, razón por la que dada la propuesta de encargatura, corresponde proceder conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2020-GRC-GR de fecha 14 de octubre de 2020, se delegaron en la persona del Gerente General Regional, entre otras; las facultades de suscripción de las Resoluciones de encargatura de los Gerente Regionales y Directores Regionales de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca; razón que permite asumir como procedente la emisión del acto de la administración a que se alude en la parte expositiva;

Estando a lo dispuesto y en estricta observancia a las atribuciones conferidas al Gerente General Regional, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2020-GRC-GR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, en vía de regularización; las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura en la persona del Sub Gerente de Estudios, Ingeniero Julio Milton Chacha



Tanta; en tanto dure la ausencia de la Titular; quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que Secretaría General, notifique con copia de la presente resolución al interesado y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL